

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informándole que el término concedido a la parte actora para dar cumplimiento a lo ordenado en auto inadmisorio proferido por este Despacho el pasado 28 de julio de 2023 transcurrió así:

Notificación por estado: 31 de julio de 2023
Términos para subsanar: 01, 02, 03, 04 y 08 de agosto de 2023 hasta las 05:00 p.m. horario laboral
Días inhábiles: 05, 06 y 07 de agosto de 2023

Transcurrido el término legal de 5 días la parte demandante guardó absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 09 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
	NIT. 800037800-8
DEMANDADO:	JOSÉ RODRIGO ORTIZ GIRALDO
	C.C. Nro. 9.923.680
RADICADO:	17042-4089-001-2023-00107-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR
INTERLOCUTORIO:	Nro. 383

Teniendo en cuenta que la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, es por lo que, en virtud

de lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada a través de apoderado judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800037800-8** en contra del señor **JOSÉ RODRIGO ORTIZ GIRALDO C.C. Nro. 9.923.680**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en los libros y la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado, se entenderá que se han devuelto la totalidad de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 105 fijado el 10 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad13f02b4ba0084673b83c1ec70561a42789a8eacc5c549153bb9f2ac52f8346**

Documento generado en 09/08/2023 09:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>